

## **FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA – CONACYT**

### **CONVOCATORIA 2010**

La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT”** con el propósito de apoyar proyectos de innovación tecnológica, con el objeto de mejorar la competitividad en México. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como “Innovación Tecnológica” al proceso que conjuga una oportunidad de mercado con una necesidad y/o una invención tecnológica, que tiene como objetivo la producción, comercialización y explotación de un nuevo proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT,

### **CONVOCA**

A las micro, pequeñas y medianas empresas, a las personas físicas con actividad empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de innovación tecnológica preferentemente en las siguientes áreas tecnológicas:

- Biotecnología
- Diseño y manufactura avanzada
- Dispositivos biomédicos
- Electrónica y telecomunicaciones
- Ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía
- Ingeniería química y Materiales Avanzados
- Nanotecnología
- Tecnologías de la información
- Tecnologías Extractivas

Impulsando entre otras, ramas industriales como:

- Alimentaria y agroindustrial
- Aeronáutica
- Automotriz y de autopartes

- Cuero, calzado y curtiduría
- Celulosa, Papel y sus derivados
- Eléctrica y electrónica
- Farmacéutica y ciencias de la salud
- Metalurgia
- Metalmecánica y bienes de capital
- Química y petroquímica
- Tecnologías de la información
- Textil y de la confección

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado “**Términos de Referencia**” que forma parte integral de la presente convocatoria.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes:

### **MODALIDADES**

#### **A) Desarrollo e Innovación Tecnológica**

Propuestas orientadas a la mejora y/o desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación.

#### **B) Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería; diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como de la infraestructura física para el desarrollo tecnológico**

Propuestas cuyo objetivo principal sea tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y áreas de prueba que refuercen capacidades internas para desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o materiales.

### **C) Creación de Nuevos Negocios de base tecnológica**

Propuestas cuyo objetivo sea lograr que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados en etapa pre comercial puedan alcanzar la fase de integración del prospecto de negocio e inversión para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial y que den origen a negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. De los Sujetos de Apoyo**

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por micro, pequeñas y medianas empresas, personas físicas con actividad empresarial que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refieren el artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT). Aquellas que no estén inscritas podrán obtener su registro en la dirección electrónica:

[www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripción.html](http://www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripción.html)

### **2. De la presentación de las propuestas**

2.1 Antes del llenado de la propuesta, se podrá llenar el formato de evaluación paramétrica disponible en las páginas electrónicas citadas de acuerdo a la línea de apoyo de la modalidad a la cual aplicará el proyecto. Este formato permite al interesado evaluar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la propuesta, previo al ingreso de la solicitud de apoyo al Fondo, para ello se indicarán, entre otros, los datos de la empresa, del proyecto a desarrollar, de mercado, de evaluación económica, de riesgo y de atractividad.

El resultado de su evaluación lo recibirá via correo electrónico por parte del Fondo a través de la Secretaría Técnica y tendrá carácter únicamente informativo, indicando las probabilidades de riesgo técnico y comercial, el índice de atractividad y el riesgo promedio del proyecto, con la finalidad de darle a conocer la probabilidad de apoyo de su propuesta. **La evaluación paramétrica es opcional y el resultado obtenido no garantiza la aprobación de la propuesta, ni prejuzga respecto de la evaluación definitiva de la solicitud.**

2.2. Una vez obtenido el resultado de la evaluación paramétrica (en su caso), se deberá presentar la propuesta en el formato correspondiente de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria, disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx). La propuesta deberá enviarse por Internet a través del sistema CONACYT implementado para ello, según las fechas de los cortes establecidos en la siguiente tabla:

Corte	Fecha de cierre*	Publicación de resultados
2010-01	30 de julio de 2010	17 de septiembre de 2010
2010-02	13 de septiembre de 2010	5 de noviembre de 2010
2010-03	10 de diciembre de 2010	4 de febrero de 2011

\*Cierre del sistema a las 18:00 horas tiempo del centro de país (Ciudad de México, D.F.)

2.3 No se aceptarán propuestas de empresas o responsables técnicos que presenten situaciones irregulares en cualquier otro fondo de apoyo del CONACYT o de la Secretaría de Economía.

2.4 Las propuestas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas de CONACYT y la Secretaría de Economía.

2.5 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. En el caso de empresas, se permitirá designar a una persona para que ésta funja como Responsable Técnico y Representante Legal más no como Responsable Administrativo.

2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **mínimo dos y máximo cuatro etapas, que tendrán una duración mínima de 4 meses y máxima de 9 meses cada una**, no se permiten etapas traslapadas, indicando en estas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución; en su caso la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.8 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, en el caso de las modalidades A y B no deberá exceder de 36 meses improrrogables; para el caso de la modalidad C el tiempo de ejecución será máximo de 18 meses.

2.9 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se avale el proyecto y se establezca el compromiso de brindar el apoyo requerido para el desarrollo del mismo.

### **3. Financiamiento y monto del apoyo**

3.1 El Fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En el caso de las modalidades A y B los sujetos de apoyo beneficiarios podrán recibir apoyos

siempre y cuando aporten por lo menos un porcentaje igual en cada etapa a los recursos económicos solicitados para el proyecto. La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo, NO podrá representar más del 50% del monto total del proyecto. Para la modalidad C el apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio hasta del 70%, siempre y cuando los sujetos de apoyo cumplan con los objetivos y requisitos planteados.

3.2 En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

3.3 Los depósitos del Fondo en todas y cada una de las etapas del proyecto se realizarán una vez que el Sujeto de Apoyo haya depositado la aportación de la empresa para la etapa correspondiente en la cuenta exclusiva del proyecto.

3.4 No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los Sujetos de Apoyo ni aportaciones en especie.

3.5 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

#### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección**

##### **4.1 Proceso de evaluación**

4.1.1 El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y el proceso de evaluación.

4.1.2 Cada propuesta será enviada a evaluadores miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

4.1.3 En caso de existir dudas respecto a las propuestas, los evaluadores, previo visto bueno de la Secretaría Técnica podrán entrar en contacto con las empresas para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del solicitante.

4.1.4 Se podrán constituir Grupos de Pertinencia por funcionarios del CONACYT y de la Secretaría de Economía, convocando a reconocidos expertos en las áreas de conocimiento apoyadas por el Fondo y reuniéndose cuántas veces sea necesario, para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas tomando en cuenta los resultados de las

evaluaciones de los evaluadores. Se entiende como “pertinencia” el grado de congruencia entre las propuestas presentadas y los objetivos, modalidades y áreas de apoyo del Fondo.

4.1.5 En su caso, las propuestas que resulten con opinión favorable de pertinencia, podrán ser turnadas a la Comisión de Evaluación.

4.1.6 La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas (mérito científico-tecnológico, factibilidad económica, comercial, financiera y de negocio) tomando como insumo tanto los resultados de las evaluaciones como en su caso la opinión del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o rechazo de los proyectos.

La Comisión de Evaluación del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

## **4.2 Criterios de selección**

Para el proceso de evaluación y selección de propuestas, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las áreas tecnológicas y ramas industriales objeto del Fondo.
- b. Resultados de apoyos previos.
- c. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- d. Impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de la productividad y de la competitividad.
- e. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- f. Solidez financiera y sentido compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes en el proyecto.
- g. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- h. Tiempo y costo de ejecución.
- i. Participación actual en programas de aceleración de negocios.
- j. Vinculación de la empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
- k. Solidez del plan de negocios.
- l. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución.
- m. Resultados e impactos de la propuesta.
- n. Proporción de gasto vs. gasto de inversión.
- o. Generación de Propiedad Intelectual.

Una vez terminado el proceso de evaluación y aprobación de las propuestas y publicados los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, podrán solicitar un comunicado de las causas de la no aprobación con el objeto de que esta retroalimentación les permita mejorar futuras propuestas.

## **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados**

5.1 El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, de conformidad a sus atribuciones.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales (por etapa), mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

5.3 La ministración de los recursos se efectuará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, previa entrega de la factura, pagaré y comprobante de depósito de la primera aportación concurrente correspondiente, y se hará por etapas con base al programa autorizado.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual**

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

## **7. Consideraciones generales**

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado una propuesta al Fondo, en la Convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía, con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables administrativos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en el que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía o tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por los mismos.

7.5 Con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá suscribir un PAGARÉ por un monto igual a la cantidad que reciba y opere directamente.

Dicho pagaré expedido a favor del Fondo ampara el monto total de los recursos asignados al proyecto y se mantendrá vigente durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta que se otorgue el finiquito del apoyo, es decir el documento legal que se firma al terminar el proyecto una vez que se tiene el visto bueno técnico y administrativo, en el entendido que sólo podrá cancelarse mediante autorización por escrito del Comité Técnico y de Administración del Fondo y que cualquier prórroga o espera no alterará su disposición en caso de ser necesario.

7.6 No se tomará en cuenta ninguna erogación previa de recursos por parte de los Sujetos de Apoyo ni aportaciones en especie.

7.7 Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las fechas de corte establecidas en la tabla de la sección 2.2 (Hora de cierre: 18:00 horas tiempo del centro del país, Ciudad de México, D.F.)

## **8. Publicación de propuestas aprobadas**

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y la Secretaría de Economía [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) de acuerdo a los cortes establecidos, ver como referencia la tabla de la sección 2.2.

8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a los beneficiados el resultado de la evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo, a partir de lo cual, éstos contarán con 30 días hábiles para formalizar el convenio de asignación de recursos mediante firma



electrónica, a través del procedimiento en línea establecido para tal efecto, en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **9. Situaciones no previstas**

9.1 Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

## **10. Mayor información**

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y de la Secretaría de Economía.

10.2 Quienes no cuenten a la fecha de publicación de la presente convocatoria con su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), podrán realizar la gestión correspondiente en la dirección electrónica: [www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripcion.html](http://www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripcion.html)

10.3 Para mayor información recurrir a:

### **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Av. Insurgentes Sur No. 1582 Piso 5  
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez  
México, D.F. C.P. 03940

Ing. Gustavo Villar Villar  
Secretario Técnico del Fondo

Contacto:  
C.P. Rogelio Morales Martínez  
Teléfono 5322-7700 ext. 5815  
Correo electrónico [ayudaeconomia@conacyt.mx](mailto:ayudaeconomia@conacyt.mx)

### **Secretaría de Economía**

Av. Insurgentes Sur No. 1940 Piso 7  
Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón  
México, D.F. C.P. 01030

**Mtra. Jana L. Nieto Karam**  
Secretaria Administrativa del Fondo

Contacto:  
**Ing. Lázaro Ramos**  
Teléfono 5229-6100 ext. 32136  
Correo electrónico [dgcit04@economia.gob.mx](mailto:dgcit04@economia.gob.mx)

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 5 de julio de 2010.